



## **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO**

*RESOLUCIÓN de 5 de mayo de 2020, de la Secretaría General de Educación, por la que se modifica la Resolución de 18 de diciembre de 2019, por la que se establece el calendario y otros aspectos del procedimiento de admisión del alumnado de Segundo Ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso escolar 2020/2021.*

(2020060735)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Orden de 12 de marzo de 2012 por la que se establece el procedimiento para la admisión del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos de Segundo Ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, se publicó la Resolución de 18 de diciembre de 2019, de la Secretaría General de Educación, por la que se establece el calendario y otros aspectos del procedimiento de admisión del alumnado de Segundo Ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso escolar 2020/2021.

Con motivo de la pandemia internacional y, como consecuencia de ella, la emergencia sanitaria global ocasionada por el COVID-19, se aprobó el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria, en cuyo artículo 9 se establece la suspensión de la actividad educativa presencial.

En virtud de lo establecido en el Decreto-ley 7/2020, de 24 de abril, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de educación, para paliar los efectos de la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19 se ha publicado la Orden de 30 de abril de 2020 por la que se realizan las modificaciones necesarias para realizar la tramitación electrónica del procedimiento de admisión y matriculación en centros docentes sostenidos con fondos públicos de Segundo Ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato para el curso escolar 2020/2021, convocado por Resolución de 18 de diciembre de 2019, de la Secretaría General de Educación.

De acuerdo con ello y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 59 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

**RESUELVO :**

Primero. Modificación de la Resolución de 18 de diciembre de 2019, de la Secretaría General de Educación, por la que se establece el calendario y otros aspectos del procedimiento de admisión del alumnado de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso escolar 2020/2021.

Se modifican los aspectos de la admisión que se citan a continuación en los siguientes términos:

— Calendario del procedimiento de admisión del alumnado:

El calendario de las fases del procedimiento de admisión del alumnado de Segundo Ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en centros docentes sostenidos con fondos públicos para el curso 2020/2021 que estaban pendientes de realización en el momento de la declaración del estado de alarma será el que se incorpora como anexo de la presente resolución.

— Tramitación electrónica del procedimiento de escolarización:

Las fases del procedimiento de admisión a las enseñanzas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato para el curso 2020/2021 que aparecen en el anexo se tramitarán de forma electrónica, en los términos establecidos en la Orden de 30 de abril de 2020, por la que se realizan las modificaciones necesarias para realizar la tramitación electrónica del procedimiento de admisión y matriculación en centros docentes sostenidos con fondos públicos de Segundo Ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato para el curso escolar 2020/2021, convocado por Resolución de 18 de diciembre de 2019, de la Secretaría General de Educación.

En el momento en que se determine por las autoridades competentes la finalización del estado de alarma o se permita la apertura de los centros para realizar actividades de carácter administrativo relacionadas con las gestiones establecidas en el calendario incluido en el anexo, la tramitación de todas las fases que resten hasta finalizar el proceso de admisión se realizarán de forma presencial.

— Publicación de vacantes y resultados:

Las plazas vacantes ofertadas en los centros educativos en cada uno de los cursos autorizados se publicarán conforme a lo establecido en la Orden de 30 de abril de 2020.



— Presentación de solicitudes en el procedimiento general de admisión:

La presentación de solicitudes en el procedimiento general de admisión se realizará en los términos establecidos en la Orden de 30 de abril de 2020.

Dado que las puntuaciones en cada uno de los apartados del baremo de todos los participantes en el procedimiento no se sustentan en documentación sino en su declaración responsable, las personas interesadas tendrán acceso al expediente, previa petición por escrito, una vez se vuelva a la tramitación presencial del procedimiento, independientemente de la fase en que se encuentre, disponiendo de los mismos días hábiles establecidos en el calendario incluido en el anexo. En caso de que, llegado el plazo de publicación de las listas definitivas de alumnado admitido y no admitido, no se hubiera podido dar acceso al expediente, la Secretaría General de Educación, mediante resolución, podrá modificar el calendario establecido en el anexo.

— Presentación de solicitudes fuera de plazo del procedimiento general de admisión:

La presentación de solicitudes fuera de plazo del procedimiento general de admisión se realizará conforme a lo establecido en la Orden de 30 de abril de 2020.

— Criterios de desempate:

Los empates que, en su caso, se produzcan tras la aplicación de los criterios de prioridad, se dirimirán aplicando, en el orden que se indica y hasta el momento en que se produzca el desempate, los criterios que se establecen en el anexo VII de la Resolución de 18 de diciembre de 2019.

En caso de que persista el empate, en tanto se mantenga la tramitación electrónica, para decidir el orden entre todos los solicitantes que se hallen empatados, el sorteo equiprobable que establece el anexo VII de la Resolución de 18 de diciembre de 2019 se realizará mediante el procedimiento informático establecido en la plataforma Rayuela seleccionando el tipo "Automático".

— Atención al usuario:

La Administración educativa habilitará puntos de atención al usuario para aquellas personas que no disponen de medios electrónicos en las localidades y sedes que se determinarán por la Secretaría General de Educación y se publicarán en la web

<http://escolarizacion.educarex.es>.



En el momento en que sea posible por determinarlo así las autoridades competentes funcionarán las oficinas de escolarización establecidas en el anexo V de la Resolución de 18 de diciembre de 2019.

— Matriculación:

El alumnado que haya obtenido una plaza escolar en el presente procedimiento de admisión deberá formalizar la matrícula en las fechas que se establecen en el anexo de esta resolución.

— Reclamaciones y recursos sobre el procedimiento de admisión:

La formulación de reclamaciones al resultado provisional de los acuerdos y decisiones sobre admisión de alumnos/as de los centros públicos y privados concertados, así como los de las comisiones de escolarización, tanto del procedimiento específico como del general, se realizará en la plataforma Rayuela. La resolución de estas reclamaciones se entenderá efectuada con la publicación de los respectivos resultados definitivos de estos procesos.

Los resultados definitivos podrán ser objeto de recurso de alzada ante la correspondiente Delegación Provincial de Educación, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.

Segundo. Vigencia de la Resolución de 18 de diciembre de 2019.

En todo lo que no se oponga al contenido de la presente resolución y no contradiga lo establecido en la Orden de 30 de abril de 2020 por la que se determina la continuación del procedimiento de admisión establecido en la Orden de 12 de marzo de 2012 de forma electrónica como consecuencia de la situación excepcional de estado de alarma, seguirá siendo de aplicación lo establecido en la Resolución de 18 de diciembre de 2019.

En el momento en que sea posible la tramitación presencial del procedimiento, se realizará conforme a lo establecido en la citada resolución. En ese caso, si la persona interesada otorga su consentimiento para la consulta de los datos de otras Administraciones, se obtendrán de oficio por la Consejería de Educación y Empleo. En caso contrario, deberá aportarlos documentalmente.

En caso de que se vuelva a la tramitación presencial una vez iniciada una de las fases por el procedimiento telemático, se finalizará por este procedimiento.



Tercero. Recursos.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada, ante la Consejera de Educación y Empleo, en el plazo de un mes desde la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura, sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro que estimen procedente.

Mérida, 5 de mayo de 2020.

El Secretario General de Educación,  
RAFAEL RODRÍGUEZ DE LA CRUZ

**ANEXO**

CALENDARIO DE LOS ASPECTOS/FASES DEL PROCEDIMIENTO  
DE ADMISIÓN DEL ALUMNADO PARA EL CURSO ESCOLAR  
2020/2021 PENDIENTES EN EL MOMENTO DE LA  
DECLARACIÓN DEL ESTADO DE ALARMA

<b>PROCEDIMIENTO GENERAL DE ADMISIÓN</b>	
18 de mayo de 2020	Plazo para publicar las plazas vacantes de cada centro educativo, para cada uno de los cursos autorizados y sostenidos con fondos públicos para el curso escolar 2020/2021
Del 19 al 28 de mayo de 2020	Plazo general de presentación de solicitudes en la plataforma Rayuela, <a href="http://rayuela.educarex.es">http://rayuela.educarex.es</a>
11 de junio de 2020	Publicación de la relación provisional de puntuaciones en la web oficial de los centros educativos.
12 y 15 de junio de 2020	Plazo para interponer reclamaciones ante el/la director/a del centro público o titular del centro concertado por parte de las personas interesadas, que no soliciten acceso a la información del expediente, en caso de tramitación presencial.  Plazo para solicitar acceso a la información del expediente, en caso de tramitación presencial.
16 y 17 de junio de 2020	Plazo para que el/la director/a del centro público o titular del centro concertado facilite la información del expediente a las personas interesadas que la hayan solicitado, en caso de tramitación presencial.



<b>PROCEDIMIENTO GENERAL DE ADMISIÓN</b>	
18 y 19 de junio de 2020	Plazo para interponer reclamaciones ante el/la director/a del centro público o titular del centro concertado por parte de las personas interesadas que solicitaron el acceso a la información del expediente, en caso de tramitación presencial.
2 de julio de 2020	Plazo para la publicación, en la web oficial de los centros educativos, y, en caso de tramitación presencial, en las oficinas de escolarización, de las listas definitivas de alumnado admitido y no admitido.
3 y 6 de julio de 2020	Plazo para solicitar acceso a la información del expediente, en caso de tramitación presencial.
7 y 8 de julio de 2020	Las comisiones de escolarización facilitarán la información del expediente a las personas interesadas que la hayan solicitado, en caso de tramitación presencial.
Antes del 9 de julio de 2020	Las comisiones de escolarización registrarán en Rayuela el centro adjudicado a los alumnos y a las alumnas que no obtuvieron plaza en el centro solicitado en primera opción. Las comisiones de escolarización comunicarán por correo electrónico esta circunstancia a los centros docentes donde haya sido reubicado dicho alumnado.



<b>PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO DE ADMISIÓN DEL ALUMNADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, PROCEDENTE DE CENTROS ADSCRITOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA</b>	
<b>ADSCRIPCIÓN MÚLTIPLE</b>	
7 y 8 de mayo de 2020	Plazo para interponer reclamaciones en la plataforma Rayuela, <a href="http://rayuela.educarex.es">http://rayuela.educarex.es</a> , por parte de las personas interesadas que solicitaron el acceso a la información del expediente.
18 de mayo de 2020	Plazo de publicación de las listas definitivas de alumnado admitido y no admitido en la web oficial de los centros educativos con su centro de reubicación y de comunicación por correo electrónico al centro de Educación Primaria de la reserva de plaza del alumnado admitido.
Del 19 al 28 de mayo de 2020	Plazo para que el alumnado con reserva de plaza, que desee modificar su elección, pueda solicitar otro centro educativo diferente de Educación Secundaria presentando nueva solicitud en el procedimiento general, en la plataforma Rayuela, <a href="http://rayuela.educarex.es">http://rayuela.educarex.es</a> .
<b>ADSCRIPCIÓN ÚNICA</b>	
18 de mayo de 2020	Plazo para que los centros de Educación Secundaria comuniquen por correo electrónico las reservas de plaza a los centros de Educación Primaria.
Del 19 al 28 de mayo de 2020	Plazo para que el alumnado con reserva de plaza, que desee modificar su elección, pueda solicitar otro centro educativo diferente de Educación Secundaria presentando nueva solicitud en el procedimiento general, en la plataforma Rayuela, <a href="http://rayuela.educarex.es">http://rayuela.educarex.es</a> .





<b>MATRICULACIÓN</b>	
10 al 17 de julio de 2020	Plazo de matriculación en Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.
1 al 7 septiembre de 2020	<p>Plazo de matriculación en Bachillerato y Educación Secundaria Obligatoria para el alumnado con asignaturas pendientes en la convocatoria de junio.</p> <p>Plazo de matriculación para el alumnado a quien se ha adjudicado plaza por las comisiones de escolarización, con posterioridad al 15 de julio y no pudo formalizar su matrícula con anterioridad.</p>

